

50002

**LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL No. 2 DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE VILLAVICENCIO
REGIONAL META**

CITA Y EMPLAZA:

Al señor **JHON FREDY VARGAS TAVERA** en calidad de progenitor y demás familia extensa o personas que se crean con derechos del adolescente **JHON WILMAR VARGAS VALENCIA de 16 años de edad**, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia - CESPAs del Centro Zonal No. 2 del I.C.B.F de Villavicencio ubicada en la calle 34 No. 36-13 Barrio Barzal de ésta ciudad, a fin de que se notifiquen personalmente del contenido del auto de apertura de investigación administrativa No. 136 de fecha 11 de junio de 2019 por medio del cual se apertura un proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos en el SRPA .

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Artículo 102 del Código de Infancia y Adolescencia reformado por el Art. 5 de la Ley 1878 de 2018 y Artículo 108 del Código general del Proceso.

En su defecto, comunicarse a la línea 018000918080 o a través de nuestra página de Internet www.icbf.gov.co

Fijado el: 12 de junio de 2019

Desfijar el: 19 de junio de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

MARTA ROCIO SARMIENTO ALVAREZ
Defensora de Familia – SRPA
Centro Zonal No. 2 Villavicencio

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil
www.icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Centro Zonal Villavicencio 2 -SRPA



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

50002

Publica

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 22 No 10 – 73/89 B. Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 852009

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080